



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 9 DE AGOSTO DE 2018**

Siendo las 09,00 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

- Presidente de la Mesa: D. Francisco Bueno Hernández
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

- Vocal 2º: D^a. María del Pino González Vega
Teniente de Alcalde con competencias en materia de Educación y Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)

- Vocal 4º: Interventor General Accidental
Don Ayoze Camejo Ojeda
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto N°2345, de fecha 20 de julio de 2018.

- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

- Invitado a efecto de exposición del informe técnico (asunto del punto II): D. Manuel Leandro Marrero, Técnico municipal.

I.- LECTURA DE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES PRESENTADOS Y ADMITIDOS TRAS EL REQUERIMIENTO EFECTUADO, A FIN DE QUE EN EL CASO DE ESTAR INTERESADOS, PUEDAN MEJORAR SUS OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO MEDIANTE TRANSPORTE POR CISTERNAS/CUBAS EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", REF.: 18-SER-01.

El asunto se concreta en proceder a la lectura de las ofertas de los licitadores presentados y admitidos, tras el requerimiento efectuado, a fin de que en el caso de estar interesados pudieran mejorar sus ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de suministro de agua de consumo mediante transporte por cisternas/cubas en el Municipio de Mogán", Ref: 18-SER-01.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se recuerda la Mesa de Contratación celebrada en relación a dicha licitación en fecha 20 de julio de 2018, que entre otras cuestiones, recogía:

"Tras el examen minucioso de la documentación presentada por los licitadores requeridos, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes, considerar subsanada la documentación presentada por **PINO TRUJILLO ACOSTA**.

Así mismo, revisada la documentación presentada por la entidad **RAJUEL, S.L.** la Mesa de Contratación acuerda:

- **Admitir a licitación a:**
- **RAJUEL, S.L**

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas y admitidas a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- **PINO TRUJILLO ACOSTA** con D.N.I.: 43.271.423-M se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un precio unitario (por m3/agua transportada y servida, SIN IGIC, de **cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros (4,44 euros)**.
- **RAJUEL, S.L** con CIF.: B35767929 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un precio unitario (por m3/agua transportada y servida, SIN IGIC, de **cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos de euros (4,45 euros)**.

Atendiendo a lo establecido en el cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación **acuerda negociar con los interesados los términos de su oferta, en igual trato y no facilitándose, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a los interesados respecto al resto. En su virtud, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo máximo de 3 días hábiles a los licitadores presentados y admitidos, a fin de que en el caso de estar interesados, puedan mejorar su oferta, debiéndose informar de la posición (orden de mejor a peor oferta) en la que ha quedado su oferta. En el caso de no presentarse la misma en el plazo dado al efecto, se considerará que el licitador mantiene su oferta inicial."**

> Seguidamente se comprueba que ninguno de los licitadores requeridos presenta mejora en su oferta, manteniéndose en consecuencia su oferta inicial que ofrecía el siguiente resultado:

- **PINO TRUJILLO ACOSTA** con D.N.I.: 43.271.423-M se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un precio unitario por m3/agua transportada y servida, SIN IGIC, de **cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros (4,44 euros)**.
- **RAJUEL, S.L** con CIF.: B35767929 se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un precio unitario por m3/agua transportada y servida, SIN IGIC, de **cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos de euros (4,45 euros)**.

A la vista de las ofertas presentadas y admitidas, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, considerar como **propuesta como adjudicataria** del "Servicio de suministro de agua de consumo mediante transporte por cisternas/cubas en el Municipio de Mogán", Ref: 18-SER-01, convocado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a **PINO TRUJILLO ACOSTA** con D.N.I.: 43.271.423-M por un precio unitario por m3/agua transportada y servida, SIN IGIC, de **cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros (4,44 euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C 0%, por un plazo de vigencia de **UN AÑO**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto de gasto máximo o indicativo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo señalado, sin posibilidad de prórroga, ascendiendo el presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin incluir el I.G.I.C., a la cantidad de 58.000,00 euros, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la precitada licitación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	PINO TRUJILLO ACOSTA	4,44
2	RAJUEL, S.L	4,45

II.- EXPOSICIÓN Y VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIONES FIJAS, EQUIPAMIENTO PROPIO Y ELEMENTOS COMUNES”(LOTE 1) Y DEL “SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO” (LOTE 2), PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CASCO ANTIGUO LOS RISCOS, EN PLAYA DE MOGÁN, T.M. MOGÁN, REF.: 17-SER-21.

El asunto se concreta en proceder a la exposición y valoración del Informe Técnico emitido en fecha 7 de agosto de 2018, por D. Manuel Leandro Marrero, atendiendo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada el 30 de julio de 2018, en relación con el procedimiento abierto, tramitación ordinaria convocado para la adjudicación del **“Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes” (LOTE Nº 1) y del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano” (LOTE Nº 2), para el fomento de la regeneración y renovación urbana del casco antiguo Los Riscos, en Playa de Mogán, T.M. Mogán.**

El Informe Técnico, de fecha 7 de agosto de 2018, literalmente informa lo siguiente:

*“Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos,
Obras Públicas y Embellecimiento
Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas
Ref.: MLM
Nº 17-OBR-97*

Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento en relación con el expediente de contratación de la ejecución del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes” (LOTE Nº 1) y del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano” (LOTE Nº 2), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y contratación por lotes, visto los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Escrito de d. Julián Artemi Artilles Moraleda, Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores), en el que se recoge el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada en acto público, en fecha 14 de mayo de 2018.

Segundo.- Informe técnico emitido por quien suscribe, de fecha 06 de julio de 2018, en cuyo apartado primero, se recoge:

“Primero.- Que la oferta presentada por la empresa Corviola 21, S.L., ha obtenido una puntuación de 0,00 puntos, en la valoración de los criterios evaluables por un juicio de valor, del procedimiento de licitación de la ejecución del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes” (LOTE Nº 1) y del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano” (LOTE Nº 2).”

CONSIDERACIONES

Única.- Se recoge en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, que:

"El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes..."

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO

Primero.- Celebrada sesión por la Mesa de Contratación, en acto público, en fecha 30 de julio de 2018, se procede a la apertura del sobre nº 3 del procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato de la ejecución del "Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes" (LOTE Nº 1) y del "Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano" (LOTE Nº 2), recogándose en el acta:

"> VISTO acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada en acto público, en fecha 30 de julio de 2018, que recoge:

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 3 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIONES FIJAS, EQUIPAMIENTO PROPIO Y ELEMENTOS COMUNES" Y DEL "SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO", PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CASCO ANTIGUO LOS RISCOS, EN PLAYA DE MOGÁN, T.M. MOGÁN, REF.: 17-SER-21.

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 3 presentado por las entidades que han sido admitidas a la licitación tramitada para la adjudicación del contrato del "Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes" (LOTE Nº 1) y del "Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano" (LOTE Nº 2), para el fomento de la regeneración y renovación urbana del casco antiguo Los Riscos, en Playa de Mogán, T.M. Mogán.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación. Asimismo, se recuerda, entre otras cuestiones, que sólo se ha presentado y admitido un licitador. Al acto no asiste nadie como público.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se recuerda, entre otras cuestiones, lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, así como a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

Seguidamente se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el sobre nº2, visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 20 de julio de 2018, convocada para la exposición y valoración del informe emitido por D. Manuel Leandro Marrero, Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, relativo a los criterios evaluables por un juicio de valor. La valoración obtenida en relación a los criterios evaluables por un juicio de valor, tanto en el Lote Nº 1 como en el Lote nº 2, es de cero puntos.

Seguidamente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se recuerdan los criterios de adjudicación que se deben contener en el sobre nº3, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Acto seguido, la Presidenta de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº3 aportados por el único licitador presentado y admitido, ofreciendo el siguiente resultado:

1.- La entidad **CORVIOLA 21, S.L** con C.I.F: B7622419, se compromete a:

- Respecto al Lote 1:

-(Criterio 2.1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio SIN I.G.I.C: 76.650,00 euros, SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS

-(Criterio 2.2) Número de visitas mensuales a realizar por el director de la obra: Veinte (20)

-(Criterio 2.3) Número de visitas mensuales a realizar por el director de ejecución de la obra: Treinta y dos (32)

-(Criterio 2.4) Presentar el proyecto de ejecución en un plazo de: cuatro (4) días naturales.

- Respecto al Lote 2:

-(Criterio 2.1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio SIN I.G.I.C: 23.660,00 euros, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS

-(Criterio 2.2) Número de visitas mensuales a realizar por el director de la obra: Veinte (20)

-(Criterio 2.3) Número de visitas mensuales a realizar por el director de ejecución de la obra: Treinta y dos (32)

-(Criterio 2.4) Presentar el proyecto de ejecución en un plazo de: cuatro (4) días naturales.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.3 y 10.4 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe Técnico donde se valore y puntúe a la empresa presentada y admitida a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 3 relativa a los criterios evaluables de forma automática, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste. A estos efectos en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a los criterios de adjudicación evaluables por un juicio de valor.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 09,20 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico."

Segundo.- Se recibe en fecha 02 de agosto de 2018, solicitud de la Alcaldesa-Presidenta, dña. Onalia Bueno García, en el que se recoge:

"En su virtud, se le REQUIERE Informe Técnico donde se valore y puntúe a la empresa presentada y admitida a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 3 relativa a los criterios evaluables de forma automática, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

A estos efectos en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a los criterios de adjudicación evaluables por un juicio de valor".

Tercero.- Valoración de las ofertas presentadas:

Según lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la ejecución del "Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes" (LOTE N° 1) y del "Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano" (LOTE N° 2), el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y contratación por lotes, al licitador que presente la oferta más ventajosa, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente:

"10.3.- Criterios de adjudicación.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, con arreglo a la siguiente ponderación:

"Criterios nº1.- Evaluables por un juicio de valor.

Se recogen en este tipo de criterios, aquellos que no pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos, siendo necesario un juicio de valor para obtener su valoración.

Criterios nº2.- Evaluables de forma automática.

Se recogen en este tipo de criterios, aquellos que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos".

El presente informe recoge la valoración de los **criterios nº 2.- Evaluables de forma automática**, recogiendo los siguientes apartados:

Criterio nº 1.- Baja de la oferta económica.-

Criterio nº 2.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de la obra.-

Criterio nº 3.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de ejecución de la obra.-

Criterio nº 4.- Menor plazo de presentación del proyecto de ejecución.-

Valoración final de los criterios nº 2.- Evaluables de forma automática.-

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios nº2, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios evaluables de forma automática representa el 60 % de la valoración final de las ofertas.

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

Criterio de selección nº 1.- Baja de la oferta económica: 50 puntos.

Criterio de selección nº 2.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de la obra: 15 puntos.

Criterio de selección nº 3.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de ejecución de la obra: 15 puntos.

Criterio de selección nº 4.- Menor plazo de presentación del proyecto de ejecución: 20 puntos.

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Valoración final de las ofertas.-

La valoración final de las ofertas se realizará del siguiente modo:



- Criterios evaluables por un juicio de valor: **40 puntos.**

- Criterios evaluables de forma automática: **60 puntos.**

Una vez valorados los criterios de selección de los dos tipos de criterios en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final".

Cuarto.- Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento de licitación, corresponden a las recogidas en el cuadro adjunto:

nº	Empresa
1	Corviola 21, S.L.

Quinto.- ESTUDIO DE LA OFERTA DE LA ENTIDAD CORVIOLA 21, S.L. PARA EL LOTE Nº 1.-

La oferta presentada por el licitador admitido al procedimiento de licitación, corresponde a la recogida en el cuadro adjunto:

nº	Empresa	Oferta económica	Visitas director obra	Visitas director ejecución obra	Plazo presentación proyecto
1	Corviola 21, S.L.	76.650,00 €	20/mes	32/mes	4 días naturales

Sexto.- Criterio de selección nº 1.- Baja de la oferta económica.-

Se establece como primer criterio de selección la baja de la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, asignándole al resto de las ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, teniendo en cuenta que al valor medio de las ofertas presentadas le corresponderá una puntuación de 49 puntos.

Aquellas ofertas superiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 49 * (a / x)$$

siendo:

"Y_x": Puntuación de la oferta.

"a": Valor medio de las ofertas presentadas y admitidas.

"x": Oferta económica propuesta por cada licitador.

Aquellas ofertas inferiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 49 + (b / x)$$

siendo:

"Y_x": Puntuación de la oferta.

"b": Mejor oferta económica de las presentadas y admitidas.

"x": Oferta económica propuesta por cada licitador.

Como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja", al haberse presentado una única oferta, correspondiente, como ya se ha

indicado al licitador Corviola 21, S.L., se le asigna para este criterio nº 1.- Baja de la oferta económica, la máxima puntuación, correspondiente a **50 puntos**.

Cuadro resumen de la puntuación obtenida por la oferta presentada:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	76.650,00 €	50,00

Séptimo.- Criterio de selección nº 2.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de la obra.-

La ejecución de una obra es un proceso que causa terribles molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos, así como, ejecutándose con la calidad no deseada o no recogida en el proyecto de ejecución aprobado. Por este motivo se establece como segundo criterio de selección, el mayor número de visitas mensuales a realizar durante el plazo de ejecución de la obra por el director de la misma, pudiendo valorar y resolver las incidencias que durante su ejecución, se puedan producir, resolviéndolas en tiempo y forma, no ocasionando retrasos en la toma de decisiones que puedan afectar al normal desarrollo de las obras y en consecuencia provocar retrasos y la prolongación en el tiempo de las molestias a los vecinos afectados por las mismas.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación

"mo": mejor oferta

"x": oferta propuesta por cada licitador.

"*": signo de multiplicación

Como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "a la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos", al haberse presentado una única oferta, se le asigna para este criterio nº 2.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de la obra, la máxima puntuación, correspondiente a **15 puntos**.

Cuadro resumen de la puntuación obtenida por la oferta presentada:

nº	Empresa	Visitas director obra	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	20 visitas al mes	15,00

Octavo.- Criterio de selección nº 3.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de ejecución de la obra.-

El mayor seguimiento en la ejecución de la obra, conlleva una mejor calidad de la misma, así como una mayor garantía de ejecución en tiempo y forma. Por este motivo se establece como tercer criterio de selección, el mayor número de visitas mensuales a realizar durante el plazo de ejecución de la obra por el director de ejecución de la misma, pudiendo valorar y resolver las incidencias que durante su ejecución, se puedan producir, resolviéndolas en tiempo y forma, no ocasionando retrasos en la toma de decisiones que puedan afectar al normal desarrollo de las obras y en consecuencia provocar retrasos en su ejecución.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación

"mo": mejor oferta

"x": oferta propuesta por cada licitador.

"*": signo de multiplicación

Como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "a la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos", se le asigna por tanto para este criterio nº 3.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de ejecución de la obra, la máxima puntuación, correspondiente a **15 puntos**.

Cuadro resumen de la puntuación obtenida por la oferta presentada:

nº	Empresa	Visitas director ejecución obra	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	32 visitas al mes	15,00

Noveno.- Criterio de selección nº 4.- Menor plazo de presentación del proyecto de ejecución.-

Se establece como cuarto criterio de selección el menor plazo de presentación del proyecto de ejecución, dado que esta reducción permitirá el disfrute de dicha inversión en plazo más reducido. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de presentación del proyecto de ejecución expresada en días naturales.

El plazo comenzará a computar el día siguiente a la firma del contrato por parte del adjudicatario.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación

"mo": mejor oferta

"x": oferta propuesta por cada licitador.

"*": signo de multiplicación

Como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "a la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos", se le asigna por tanto para este criterio nº 4.- Menor plazo de presentación del proyecto de ejecución, la máxima puntuación, correspondiente a **20 puntos**.

Cuadro resumen de la puntuación obtenida por la oferta presentada:

nº	Empresa	Plazo presentación proyecto	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	4 días naturales	20,00

Décimo.- Se recoge en la cláusula 10.- Procedimiento de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que para valorar las ofertas correspondientes a los criterios nº 2, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios evaluables de forma automática representa el 60 % de la valoración final de las ofertas.

La suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios evaluables de forma automática, corresponden a los recogidos en la tabla adjunta:

nº	Empresa	Oferta económica	Visitas director obra	Visitas director ejecución obra	Plazo presentación proyecto	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	50,00	15,00	15,00	20,00	100,00

Teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios evaluables de forma automática representa el 60 % de la valoración final de las ofertas, la puntuación máxima obtenida por el licitador en los criterios evaluables de forma automática, corresponden al recogido en la siguiente tabla:

nº	Empresa	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	60,00

Décimo primero.- Se recoge en la cláusula 10.- Procedimiento de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que una vez valorados los criterios de selección de los dos tipos de criterios en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

El informe emitido en fecha 06 de julio de 2018, recoge:

"Que la oferta presentada por la empresa Corviola 21, S.L., ha obtenido una puntuación de 0,00 puntos, en la valoración de los criterios evaluables por un juicio de valor, del procedimiento de licitación de la ejecución del "Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes" (LOTE Nº 1) y del "Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano" (LOTE Nº 2)."

La puntuación total obtenida por el licitador Corviola 21, S.L., en el procedimiento de licitación del "Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes" (LOTE Nº 1), una vez valorados los dos tipos criterios de selección en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación, se recogen en la tabla adjunta:

nº	Empresa	Criterio nº 1 (40 %)	Criterio nº 2 (60 %)	Puntuación total
1	Corviola 21, S.L.	0,00	60,00	60,00

Décimo segundo.- ESTUDIO DE LA OFERTA DE LA ENTIDAD CORVIOLA 21, S.L. PARA EL LOTE Nº 2.-

La oferta presentada por el licitador admitido al procedimiento de licitación, corresponde a la recogida en el cuadro adjunto:

nº	Empresa	Oferta económica	Visitas director obra	Visitas director ejecución obra	Plazo presentación proyecto
1	Corviola 21, S.L.	23.660,00 €	20/mes	32/mes	4 días naturales

Décimo tercero.- Criterio de selección nº 1.- Baja de la oferta económica.-

Se establece como primer criterio de selección la baja de la oferta económica, por resultar más beneficioso para el interés general. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, asignándole al resto de las ofertas los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta, teniendo en cuenta que al valor medio de las ofertas presentadas le corresponderá una puntuación de 49 puntos.

Aquellas ofertas superiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 49 * (a / x)$$

siendo:

"Y_x": Puntuación de la oferta.

"a": Valor medio de las ofertas presentadas y admitidas.

"x": Oferta económica propuesta por cada licitador.

Aquellas ofertas inferiores al valor medio de las ofertas presentadas, se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y_x = 49 + (b / x)$$

siendo:

"Y_x": Puntuación de la oferta.

"b": Mejor oferta económica de las presentadas y admitidas.

"x": Oferta económica propuesta por cada licitador.

Como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja", al haberse presentado una única oferta, correspondiente, como ya se ha indicado al licitador Corviola 21, S.L., se le asigna para este criterio nº 1.- Baja de la oferta económica, la máxima puntuación, correspondiente a **50 puntos**.

Cuadro resumen de la puntuación obtenida por la oferta presentada:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	23.660,00 €	50,00

Décimo cuarto.- Criterio de selección nº 2.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de la obra.-

La ejecución de una obra es un proceso que causa terribles molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos, así como, ejecutándose con la calidad no deseada o no recogida en el proyecto de ejecución aprobado. Por este motivo se establece como segundo criterio de selección, el mayor número de visitas mensuales a realizar durante el plazo de ejecución de la obra por el director de la misma, pudiendo valorar y resolver las incidencias que durante su ejecución, se puedan producir, resolviéndolas en tiempo y forma, no ocasionando retrasos en la toma de decisiones que puedan afectar al normal desarrollo de las obras y en consecuencia provocar retrasos y la prolongación en el tiempo de las molestias a los vecinos afectados por las mismas.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación

"mo": mejor oferta

"x": oferta propuesta por cada licitador.

"*": signo de multiplicación

Como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "a la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos", al haberse presentado una única oferta, se le asigna para este criterio nº 2.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de la obra, la máxima puntuación, correspondiente a **15 puntos**.

Cuadro resumen de la puntuación obtenida por la oferta presentada:

nº	Empresa	Visitas director obra	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	20 visitas al mes	15,00

Décimo quinto.- Criterio de selección nº 3.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de ejecución de la obra.-

El mayor seguimiento en la ejecución de la obra, conlleva una mejor calidad de la misma, así como una mayor garantía de ejecución en tiempo y forma. Por este motivo se establece como tercer criterio de selección, el mayor número de visitas mensuales a realizar durante el plazo de ejecución de la obra por el director de ejecución de la misma, pudiendo valorar y resolver las incidencias que durante su ejecución, se puedan producir, resolviéndolas en tiempo y forma, no ocasionando retrasos en la toma de decisiones que puedan afectar al normal desarrollo de las obras y en consecuencia provocar retrasos en su ejecución.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación

"mo": mejor oferta

"x": oferta propuesta por cada licitador.

"*": signo de multiplicación

Como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "a la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos", se le asigna por tanto para este criterio nº 3.- Número de visitas mensuales a realizar por el director de ejecución de la obra, la máxima puntuación, correspondiente a **15 puntos**.

Cuadro resumen de la puntuación obtenida por la oferta presentada:

nº	Empresa	Visitas director ejecución obra	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	32 visitas al mes	15,00

Décimo sexto.- Criterio de selección nº 4.- Menor plazo de presentación del proyecto de ejecución.-

Se establece como cuarto criterio de selección el menor plazo de presentación del proyecto de ejecución, dado que esta reducción permitirá el disfrute de dicha inversión en plazo más reducido. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de presentación del proyecto de ejecución expresada en días naturales.

El plazo comenzará a computar el día siguiente a la firma del contrato por parte del adjudicatario.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos. A las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación

"mo": mejor oferta

"x": oferta propuesta por cada licitador.

"*": signo de multiplicación

Como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "a la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos", se le asigna por tanto para este criterio nº 4.- Menor plazo de presentación del proyecto de ejecución, la máxima puntuación, correspondiente a **20 puntos**.

Cuadro resumen de la puntuación obtenida por la oferta presentada:

nº	Empresa	Plazo presentación proyecto	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	4 días naturales	20,00

Décimo séptimo.- Se recoge en la cláusula 10.- Procedimiento de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que para valorar las ofertas correspondientes a los criterios nº 2, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas



en cada uno de los criterios enumerados y teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios evaluables de forma automática representa el 60 % de la valoración final de las ofertas.

La suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios evaluables de forma automática, corresponden a los recogidos en la tabla adjunta:

nº	Empresa	Oferta económica	Visitas director obra	Visitas director ejecución obra	Plazo presentación proyecto	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	50,00	15,00	15,00	20,00	100,00

Teniendo en cuenta que la ponderación de la valoración máxima de los criterios evaluables de forma automática representa el 60 % de la valoración final de las ofertas, la puntuación máxima obtenida por el licitador en los criterios evaluables de forma automática, corresponden al recogido en la siguiente tabla:

nº	Empresa	Puntuación
1	Corviola 21, S.L.	60,00

Décimo octavo.- Se recoge en la cláusula 10.- Procedimiento de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que una vez valorados los criterios de selección de los dos tipos de criterios en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación en base a la puntuación global obtenida en los mismos, procediéndose a nombrar propuesto como adjudicatario a aquel licitador que haya obtenido la mayor puntuación final.

El informe emitido en fecha 06 de julio de 2018, recoge:

“Que la oferta presentada por la empresa Corviola 21, S.L., **ha obtenido una puntuación de 0,00 puntos, en la valoración de los criterios evaluables por un juicio de valor**, del procedimiento de licitación de la ejecución del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes” (LOTE N^o 1) y del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano” (LOTE N^o 2).”.

La puntuación total obtenida por el licitador Corviola 21, S.L., en el procedimiento de licitación del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano” (LOTE N^o 2), una vez valorados los dos tipos criterios de selección en los que se ha estructurado el procedimiento de adjudicación, se recogen en la tabla adjunta:

nº	Empresa	Criterio n ^o 1 (40 %)	Criterio n ^o 2 (60 %)	Puntuación total
1	Corviola 21, S.L.	0,00	60,00	60,00

Décimo noveno.- Sea propuesto como adjudicatario de los contratos de ejecución del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes” (LOTE N^o 1) y del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano” (LOTE N^o 2), la entidad Corviola 21, S.L., por ser la empresa que ha realizado la oferta más ventajosa siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la adjudicación del presente contrato, una vez valorados los criterios n^o 1.- Criterios evaluables por un juicio de valor y los criterios n^o 2.- Criterios evaluables de forma automática.

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de la Alcaldesa - Presidenta dña. Onalia Bueno García.

El presente informe consta de 12 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y conforme a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la ejecución del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes” (LOTE N° 1) y del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano” (LOTE N° 2), de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por la Mesa de Contratación y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal.”

Considerando la propuesta del Técnico Municipal y estando conformes, por unanimidad, los miembros que componen la Mesa de Contratación aceptan la misma, y acuerdan considerar **propuesta como adjudicataria del contrato del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes” (LOTE N° 1) y del “Servicio de redacción del proyecto y dirección de obras de mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano” (LOTE N° 2), para el fomento de la regeneración y renovación urbana del casco antiguo Los Riscos, en Playa de Mogán, T.M. Mogán, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a la entidad CORVIOLA 21, S.L con C.I.F: B7622419, de acuerdo con los siguientes términos de su oferta en relación a los criterios evaluables por un juicio de valor, respecto a los que obtiene una puntuación de 0,00 puntos, para el Lote 1 y para el Lote 2, así como respecto a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la precitada licitación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la más ventajosa:**

- Respetto al LOTE 1:

-(Criterio 2.1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio SIN I.G.I.C: 76.650,00 euros, SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS

-(Criterio 2.2) Número de visitas mensuales a realizar por el director de la obra: Veinte (20)

-(Criterio 2.3) Número de visitas mensuales a realizar por el director de ejecución de la obra: Treinta y dos (32)

-(Criterio 2.4) Presentar el proyecto de ejecución en un plazo de: cuatro (4) días naturales.

- Respetto al LOTE 2:

-(Criterio 2.1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio SIN I.G.I.C: 23.660,00 euros, VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS

-(Criterio 2.2) Número de visitas mensuales a realizar por el director de la obra: Veinte (20)

-(Criterio 2.3) Número de visitas mensuales a realizar por el director de ejecución de la obra: Treinta y dos (32)

-(Criterio 2.4) Presentar el proyecto de ejecución en un plazo de: cuatro (4) días naturales.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n°: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto n°: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto n°: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 09,20 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.